Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL X

NELSON ROSARIO RODRÍGUEZ, en su carácter oficial de Comisionado Electoral del Partido Proyecto Dignidad Querellante-Apelados V RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES Querellado HON. FRANCISCO ROSADO COLOMER; en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones ROBERTO APONTE BERRÍOS, en su carácter de Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP); GERARDO CRUZ MALDONADO, en su carácter de Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático (PPD); OLVIN VALENTÍN RIVERA, en su carácter de Comisionado Electoral del Partido Movimiento de Victoria Ciudadana (MVC) Partes con Interés Apelados VANESSA SANTODOMINGO, en su carácter de Comisionada Electoral del Partido Nuevo Progresista (PNP) Apelante	KLAN202100501	***Apelación*** Procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan Sobre: Art. 7.5 del Código Electoral de Puerto Rico y Art. 8 Ley 167-2020 Caso Núm.: SJ2021CV03543 (901)

Panel integrado por su presidente, el Juez Rodríguez Casillas, la Jueza Romero García y el Juez Candelaria Rosa[1].

[1] Mediante la Orden Administrativa Núm. TA-2021-126 se designó al Hon. Carlos I. Candelaria Rosa en sustitución de la Hon. Gina R. Méndez Miró, quien se encuentra de vacaciones.

Número Identificador

RES2021_____

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de julio de 2021.

Evaluada la *Moción en auxilio de jurisdicción* presentada el viernes, 2 de julio de 2021, a las 4:47 p.m., junto con las posturas en oposición a la misma presentadas en el día de hoy, **se declara ha lugar la primera**. En consecuencia, se autoriza la continuación de los procesos conducentes a la certificación de la elección de Ricardo A. Rosselló Nevares.

Este Tribunal resolverá los méritos del recurso expeditamente.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la secretaria del Tribunal.

La jueza Romero García concurre con la determinación de la mayoría de este panel. No obstante, habría esperado a la resolución expedita y final del recurso de apelación para disponer de este asunto.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones